

## **RESOLUCION No. 177/09-2007**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 5 numeral b) de la Sesión No. 96 del 8 de noviembre del 2006, la Junta Administradora autorizó la contratación del Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, como representante del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo Punto de Acta y en la misma sesión, la Junta Administradora, autorizó a la Presidencia Ejecutiva para preparar el Contrato correspondiente por servicios profesionales, a partir del 12 de octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contrato que fue renovado a partir del mes de enero y hasta junio del 2007.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 6 de la sesión de Junta Administradora No. 100 de fecha 23 de julio de 2007, se autorizó a la Presidencia Ejecutiva, ampliar el contrato de servicios profesionales a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2007.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 20 de agosto del año en curso, el Licenciado Roberto Oseguera Sosa presentó para su reintegro la documentación (facturas), relacionadas con los gastos efectuados en el traslado de esta ciudad a la sede del Fideicomiso La Constancia 11/2006 (San Pedro Sula).

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de sus funciones y teniendo necesidad de consultar un criterio técnico, contrató los servicios de la Arquitecto Betzahida García Saucedá, con el objeto de que le diera una valorización del edificio del Hotel Prado, opinión técnica que le sirvió para determinar el valor razonable del inmueble.

**POR TANTO,** con base en los Artículos 15, 16 y 26 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en instituciones del Sistema Financiero,

### **R E S U E L V E:**

- 1) Aprobar al Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, el reintegro de gastos por la cantidad de L.5,510.49 (Cinco Mil Quinientos Diez Lempiras con 49/100), incurridos en los diferentes viajes realizados entre el 29 de mayo y 25 de julio del 2007, que desde Tegucigalpa hacía San Pedro Sula, sede principal del Fideicomiso La Constancia 11/2006, realizó en cumplimiento de las labores propias para las que fue contratado.
- 2) Aprobar el reintegro por la cantidad de L.2,500.00 valor que corresponde al pago de los servicios de la Arquitecta Betzahida García Saucedá.
- 3) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de septiembre del 2007